

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2013-00656-00

En atención al informe secretarial que antecede, se requiere nuevamente a la parte actora para que, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado de este proveído, informe si el extremo demandado dio cumplimiento al acuerdo de pago que dio origen a la suspensión del proceso, de ser así, deberá solicitar en debida forma la terminación del proceso.

Por secretaría, remítase copia de esta decisión al correo electrónico del mandatario judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>028</u> de hoy <u>27 DE ABRIL 2021</u>
La Secretaría
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf28913eccc6325114433a6d7efde3d512fe69737d3b4dfa4fcc3f6340658eed**

Documento generado en 23/04/2021 10:10:37 AM